

**CONSEJO
EMPRESARIO
MENDOCINO**

JULIO 2010
Año 2 Nro.5

GERENTE GENERAL
Lic. Silvia Jardel

ASESORES ECONÓMICOS
Lic. Gustavo Rivarola
Lic. Jorge Sansone

www.cem.org.ar

Peatonal Sarmiento 250
Piso 3 Oficina E
Ciudad de Mendoza
Mendoza – Argentina
Tel/fax (54 261) 4238695
(54 261) 4298015
cem@cem.org.ar



CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO

INFORME MENSUAL

Julio 2010

Mendoza ha sido nuevamente postergada. El Decreto 699/2010 no sólo prorroga el régimen promocional, sino que permite la radicación de nuevos proyectos industriales en las provincias promocionadas para gozar del beneficio de diferir el pago de impuestos por 15 años. ¿Cuánto le costará al país y a Mendoza este Decreto? ¿Cuánto daño nos provocarán 15 años más de promoción? ¿Cuántas inversiones dejaremos de recibir? ¿Cuántos puestos de trabajo se verán afectados?

El perjuicio que el régimen promocional ocasionó y provocará en la nuestra provincia no es un tema nuevo, ni un hecho fortuito o aleatorio. Ya hace más de 10 años el CEM calculaba este daño fiscal y productivo para el país en \$ 47.000 millones y para Mendoza en \$14.800 millones, a valores de 1999.

Resulta importante tener en claro que costo fiscal del régimen de exención es asumido por las provincias, la Nación, y también los jubilados. Por cada \$100 de exención impositiva el conjunto de provincias deja de percibir \$45 y la ANSES \$28, debido a que los impuestos eximidos son coparticipables.

La situación actual de las provincias es totalmente diferente a la que dio origen al régimen de promoción con lo cual no puede argumentarse lo mismo que hace 30 años para reinstalar un sistema que se ha demostrado fue perjudicial, distorsivo, en algunos casos fraudulentos y con éxitos parciales.

Midiendo la evolución de los niveles de producción y actividad económica de las provincias, tasas de desempleo, pobreza, necesidades básicas insatisfechas, el país presenta hoy un panorama distinto y no justifica la renovación del régimen de la ley 22.021. Por el contrario, precisa trabajar en un nuevo régimen de políticas económicas activas, para atender la situación del país en su conjunto y de otras provincias que permita disminuir las brechas existentes, respondiendo a un modelo de país del siglo XXI.

RESUMEN EJECUTIVO

La implementación de un sistema de promoción industrial genera efectos no sólo en la estructura productiva de las provincias beneficiadas, sino también en el país, al afectar la recaudación del Estado Nacional y en las provincias vecinas por distorsionar los costos relativos de producción.

Desde el CEM entendemos que este régimen de promoción industrial es una herramienta inadecuada e ineficiente. Nuestra posición no es nueva, por el contrario, es fundacional.

Ya en el año 1999 el CEM realizó un estudio acerca de los perjuicios derivados de este régimen distorsivo y de características “cuasi permanentes”, que en vez de promover proyectos rentables y creadores de valor genuino, generó un esquema de incentivos inadecuados, disociados de políticas estratégicas de desarrollo regional y nacional armónico.

A modo de resumen, el trabajo sintetizó dichos costos de la siguiente manera: **pérdidas para el Estado Nacional** con un Costo Fiscal para el país (VAN) de \$31.450 millones y una pérdida económica nacional (VAN) de \$15.550 millones. Por su parte se estimaron **pérdidas para Mendoza** por menor nivel de actividad fabril y agrícola (VAN) \$9.000 millones, por menor nivel de actividad terciario (VAN) \$5.800 millones, por menores recursos fiscales (VAN) \$1.800 millones

El costo fiscal de un régimen de exención es asumido por distintos agentes económicos: principalmente por las provincias, la Nación, y los jubilados. Por cada \$100 de exención impositiva, el conjunto de provincias deja de percibir \$45 y la ANSES \$28, en virtud a que los impuestos eximidos son coparticipables.

Después de 31 años de existencia del régimen de promoción vale la pena evaluar la conveniencia y la oportunidad de reinstalar el sistema tal cual intenta el Decreto 699. Para evaluar la conveniencia de renovar un régimen de promoción es preciso realizar al menos dos tipos de análisis: uno es revisar los efectos que tuvo el régimen aplicado en relación a los objetivos iniciales, y el otro, es presentar claramente cuál es la situación actual que justifique la reimplantación de la promoción (u otro sistema) y así poder colocar objetivos de política económica que se desean alcanzar.

Si se observa el **Producto Bruto Geográfico por habitante** se ven pocas diferencias entre las provincias promovidas y el nivel nacional. En 2009, Mendoza presentaba un PBG per cápita de \$7.834 y la Nación de \$9.545. Por su parte San Juan tenía \$5.790, San Luis \$ 8.247, Catamarca \$11.266 y La Rioja \$6.700.

En cuanto a las **Necesidades Básicas Insatisfechas** en las provincias promovidas la brecha se redujo respecto al resto del país, apareciendo en la actualidad provincias con brechas de mayor tamaño respecto al promedio nacional, como es el caso de Formosa, Chaco, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, entre otras más.

Lo mismo sucede con el nivel de **desempleo** donde las provincias promovidas muestran tasas de desempleo similar o inferior al promedio del país. En el caso extremo se observa a San Luis que con el 1,7% tiene una de las tasas más bajas del país.

La situación actual de las provincias es totalmente diferente a la que dio origen al régimen de promoción con lo cual no puede argumentarse lo mismo que hace 30 años para reinstalar un sistema que se ha demostrado fue perjudicial, en algunos casos fraudulentos y con éxitos parciales.

Midiendo evolución del PBG, tasas de desempleo, pobreza, necesidades básicas insatisfechas el país presenta hoy un panorama distinto y no justifica la renovación del régimen de la ley 22.021. Por el contrario, precisa trabajar en un nuevo régimen de políticas económicas activas, para atender la situación del país en su conjunto y de otras provincias que posibiliten disminuir las brechas existentes y respondiendo a un modelo de país del siglo XXI.

1. REGIMEN DE PROMOCION

1.1 Introducción

La búsqueda de un crecimiento equilibrado y una mejor distribución geográfica de la riqueza y la producción nacional, ha llevado al Gobierno argentino a implementar políticas económicas tendientes a favorecer la radicación de industrias en determinadas regiones promovidas.

El primer antecedente del régimen de promoción industrial en Argentina nace en la década del 40 y se basaba en la protección arancelaria para sustituir importaciones. Desde entonces y hasta la actualidad, la promoción industrial ha formado parte de la política fiscal nacional orientada al desarrollo manufacturero en determinadas regiones del país, beneficiadas por el sistema.

La implementación de un sistema de promoción industrial genera efectos no sólo en la estructura productiva de las provincias beneficiadas, sino también en el país, al afectar la recaudación del Estado Nacional y en las provincias vecinas por distorsionar significativamente los costos relativos de producción.

Uno de los principales regímenes de promoción industrial en Argentina, está regulado por la Ley 22.021 y el Decreto 804/96, y se basa en los diferimientos impositivos y exenciones para el impuesto a las ganancias, bienes personales e IVA en todas las inversiones fabriles radicadas en La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan. Una de las novedades de este régimen al momento de su creación consistió en la delegación de la autoridad de aplicación en las cuatro provincias, generando un fuerte incentivo para la utilización intensiva de los beneficios.

A partir de 1983 se realizaron múltiples modificaciones. Entre ellas, a partir de 1995, se incluyeron en el régimen zonas áridas de la Provincia de Mendoza. Se fueron modificando durante la década del 90 las condiciones y pasando el control desde la Nación a las Provincias. En el año 1991 y en 1996, hubieron sendos decretos que flexibilizaron el sistema respecto al cumplimiento de los plazos y la reformulación del los proyectos. Todo esto, fuera del espíritu de la ley original, donde se ponían condiciones a cumplir para obtener el beneficio.

En los considerandos del Decreto 699/2010, que pretende extender los beneficios fiscales a las provincias promocionadas más allá del año 2012 y hasta el año 2027, se aduce que **“la República Argentina se encuentra obligada a adoptar las medidas adecuadas en medio de la actual crisis financiera mundial, que particularmente ha afectado a los países de Grecia y España, a fin de garantizar que ese entorno global no produzca un desmejoramiento de las perspectivas tendientes a la recuperación y crecimiento económico del país”**. Una crisis económica mundial que se percibe como transitoria no es argumento para reinstaurar un régimen de franquicias tributarias por 15 años. **Situaciones transitorias requieren medidas igualmente transitorias.**

En igual sentido, si la preocupación es la salvaguarda de los puestos de trabajo deberían implementarse medidas que sirvan para tal fin, como lo ha sido, por ejemplo, el Programa Nacional de Recuperación Productiva (REPRO).

Por otro lado, la decisión de estimular el uso del capital por la desgravación de impuestos que lo toman como base (amortización acelerada, exención de impuestos sobre el patrimonio) **genera incentivos a la sobreinversión** y resulta incongruente con el objetivo de resolver los problemas de empleo. Si se quiere promover el empleo es más lógico desgravar cargas salariales.

Resulta interesante recordar las palabras de la actual Ministra de Industria de la Nación, Débora Giorgi en setiembre de 2009¹, cuando al preguntársele sobre la posible renovación de las promociones industriales en las provincias, decía: *“Nuestra intención es tener con las provincias, los empresarios y los trabajadores una mirada más abarcativa de las políticas de desarrollo de las zonas más rezagadas. No sólo son los incentivos fiscales los que se deben tener en cuenta para lograr un desarrollo económico del país, sino las obras de infraestructura, la identificación en cada provincia de aquellas cadenas de valor que puedan generar empleo y mayor valor agregado. Después de 30 años, parece pertinente y nos debemos obligar a analizar lo que se hizo.”*

Desde el CEM entendemos que este régimen de promoción industrial es una herramienta inadecuada e ineficiente. Nuestra posición no es nueva, por el contrario, es fundacional.

Ya en el año 1999 el CEM realizó un estudio acerca de los perjuicios derivados de este régimen distorsivo y de características “cuasi permanentes”, que en vez de promover proyectos rentables y creadores de valor genuino, generó un esquema de incentivos inadecuados, disociados de políticas estratégicas de desarrollo regional y nacional armónico.

1.2 Estudio del CEM 1999, principales conclusiones

Si bien el efecto de los beneficios impositivos sobre la producción de las cuatro provincias fue positivo para ellas, como contrapartida, el régimen ha significado altos costos fiscales y pérdidas económicas, en términos de bienestar.

Dado que la promoción consiste en disminuir la carga impositiva de los proyectos beneficiados, la contrapartida directa es una menor recaudación impositiva. Tomando datos del Banco Mundial, de la AFIP y estimaciones propias, dicho trabajo calculó el costo fiscal del régimen promocional en las cuatro provincias en \$17.850 millones. **El valor actual neto (VAN) del costo fiscal** al momento del estudio, tomando una tasa de

¹ Diario La Nación, 16 de setiembre de 2009

descuento del 8%, **fue estimado en \$31.450 millones**. Es decir que esto representaba para el Estado Nacional haber dejado de recaudar un monto cuyo valor actual neto equivalía al 21% de la deuda externa argentina o el 11,3% de su PBI.

Cabe destacar que el costo fiscal se explica en un 95% por la exención en el pago de IVA que gozan las provincias promovidas.

Tomando en cuenta que el valor actual neto (VAN) de la inversión en proyectos promovidos alcanzó los \$11.018 millones, dicho estudio concluyó que el Estado Nacional tuvo un costo equivalente a 2,86 veces la inversión generada, es decir, le hubiera sido más beneficioso otorgar un subsidio por el monto total de la inversión antes que afrontar los costos del régimen promocional.

A su vez, **la pérdida económica generada por el régimen**, que representa una disminución del bienestar de la población argentina, fue estimada a través de la metodología del Dr. Harberger y alcanzaba un valor actual neto (VAN) de **\$15.500 millones**.

Además de la pérdida fiscal y la económica, el régimen promocional implementado en las cuatro provincias **alteró la combinación óptima de capital y del trabajo**. En efecto, de acuerdo a datos del Banco Mundial, el costo relativo capital/trabajo disminuyó un 47% en las provincias promocionadas.

Otro de los perjuicios atribuibles a este sistema de beneficios, está asociado a la desintegración vertical del proceso productivo que genera, en especial por la desgravación del IVA compras. La relación Valor Agregado / Valor de la Producción que surge de los Censos Económicos muestra este fenómeno, ya que pasa de 0,41 en 1973 a 0,34 en 1993.

Por último, **las exenciones al impuesto a las ganancias tienden a favorecer a los proyectos de vida corta y los diferimientos impositivos tienden a distorsionar el riesgo de los proyectos e incentivan la sobreestimación de la inversión requerida**.

El impacto sobre la producción de Mendoza fue estimado sobre la base de los datos de los Censos Económicos de 1964, 1973, 1984 y 1993, la estructura productiva de la Provincia y sus ventajas competitivas.

De acuerdo al estudio de 1999, el costo en términos de valor de la producción que sufrió Mendoza por la relocalización de plantas fabriles que emigraron de la provincia en busca de beneficios impositivos fue de \$635 millones anuales. Aquel trabajo observó que la relocalización de actividades agrícolas, generaba una pérdida adicional de \$90 millones anuales. Los sectores más perjudicados fueron la industria alimenticia, del vidrio, química, metalúrgica y maquinaria y equipo.

Asumiendo que estas pérdidas anuales se perpetúan en el tiempo y tomando una tasa de descuento del 8%, el costo para Mendoza en términos de su nivel de producción fue estimado en \$9.000 millones. Aplicando el multiplicador promedio entre industria y

comercio para las cuatro provincias, se agregaba a la pérdida anterior un valor actual neto de \$5.800 millones. Por lo tanto, **la pérdida total para Mendoza en términos de nivel de actividad alcanzaba un valor actual neto de \$14.800 millones, que equivalía a dos veces el producto bruto interno de la Provincia en ese momento.**

En cuanto al impacto fiscal, **el costo estimado en términos de recaudación alcanzaba un valor actual neto de \$1.800 millones**, por menor transferencia de recursos coparticipados desde la Nación y por menor recaudación propia. Esta cifra representaba 1,2 veces el gasto público provincial anual o 1,7 veces la deuda pública de Mendoza en 1999.

Dicho estudio estimó el efecto sobre la producción de las cuatro provincias considerando del Censo Económico de los años 1973, 1984 y 1993, observando un crecimiento en el valor de la producción de la región promovida del 663% punta a punta, liderado por San Luis con un 2.579% y seguido por Catamarca con un 1.003% y La Rioja con un 991%. San Juan fue la provincia que mostró el menor dinamismo en términos de producción fabril, con un aumento del 126% entre 1973 y 1993.

Cabe destacar que en este mismo período, la producción industrial nacional aumentó tan sólo un 61%. Esta importante diferencia en la evolución de la región respecto a la Nación es atribuible al régimen de promoción.

Si bien el efecto que tuvo la promoción industrial en La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan fue importante en términos del valor de la producción para estas cuatro provincias, el régimen tuvo costos para el Estado Nacional y para Mendoza.

El Régimen de Promoción Industrial produce una ineficiencia en la localización de las industrias, debido a que el incentivo para desplazarse a provincias promocionadas es puramente impositivo y no tiene un genuino interés de mercado. Se evidencia una falta de visión estratégica de la producción, al no considerar las ventajas comparativas dinámicas² de la actividad y haciendo rentables proyectos ineficientes.

A modo de resumen el trabajo sintetizó dichos costos de la siguiente manera:

Pérdidas para el Estado Nacional (a precios de 1999)

- Costo Fiscal para el país (VAN) \$31.450 millones
- Pérdida económica nacional (VAN) \$15.550 millones

Pérdidas para Mendoza (a precios de 1999)

- Por menor nivel de actividad fabril y agrícola (VAN) \$9.000 millones
- Por menor nivel de actividad terciario (VAN) \$5.800 millones
- Por menores recursos fiscales (VAN) \$1.800 millones

² **Ventaja comparativa dinámica:** ventaja comparativa de una persona, empresa o país en la producción de un bien en particular que se deriva de la especialización y provoca la reducción constante de sus costos productivos gracias al aprendizaje

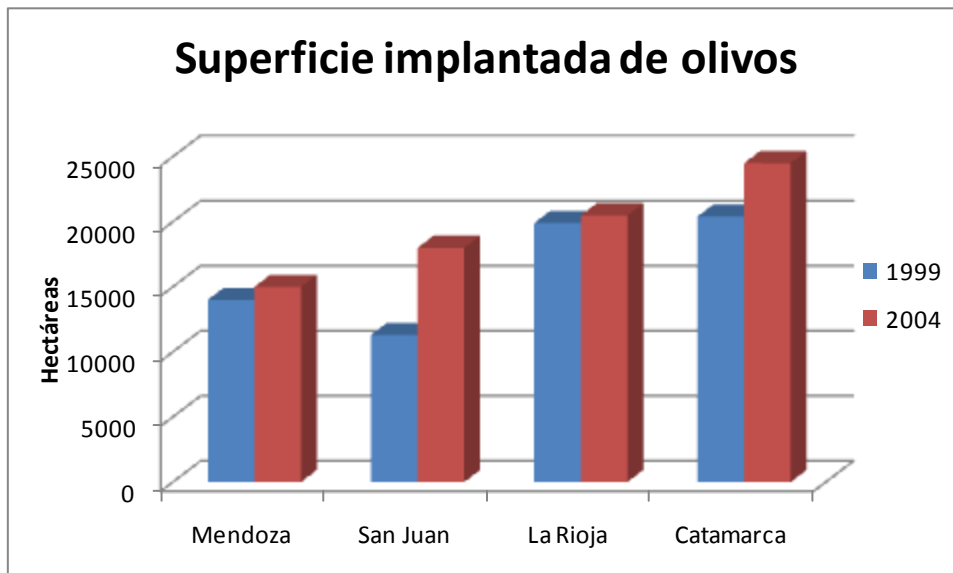
1.3 Un caso: el sector olivícola

Dentro de la industria alimentaria, el **sector olivícola y sus derivados** (aceite de oliva, aceitunas en conserva, etc.) ha sufrido un impacto especial a raíz del diferimiento impositivo que gozan otras provincias.

A principios de la década del '90 Mendoza producía el 70% del total del aceite de oliva y el 40% de la aceituna de mesa, mientras que La Rioja elaboraba el 40% del resto de la aceituna en salmuera.

Con la aplicación de la **ley de diferimientos impositivos**, durante los primeros años de la década del '90 comenzaron a plantarse olivos en regiones donde anteriormente resultaba prohibitivo por la dimensión de las inversiones que involucraban. La Ley Nº 22.021 contempla que empresas de cualquier sector puedan diferir el pago de impuestos nacionales durante un período determinado, utilizando ese monto para realizar inversiones en el sector agropecuario. En la plantación de olivos el lapso de diferimiento es de 14 años, después de los cuales comienza la devolución sin intereses. De esta forma comenzó a darse un lento cambio en la importancia relativa de las distintas regiones productivas.

Luego de ocupar durante décadas el primer lugar en cantidad de hectáreas implantadas con olivares -en 1990 habían 29.600 hectáreas- **Mendoza fue perdiendo espacios frente a otras provincias en la producción olivícola, pasando de ser la primera provincia productora del país a estar cuarta en ese ranking: los tres primeros puestos los ocupan jurisdicciones que fueron beneficiadas con el régimen de promoción: Catamarca, La Rioja y San Juan.**



En el período 1999-2004, la industria olivícola de Mendoza creció sólo un 7%, mientras que San Juan y Catamarca crecieron un 59% y un 20%, respectivamente.

En Catamarca, la producción olivícola es muy reciente; la edad de las plantaciones promedia los 10 años y es producto de modelos de producción primaria e industrial con moderna tecnología posibilitado por el régimen de la ley nacional 22.021 de diferimientos impositivo. En el caso de La Rioja, la superficie implantada también ha crecido considerablemente en los últimos diez años. San Juan posee el 60% de sus cultivos de olivos con una edad menor a 10 años correspondientes también a los nuevos emprendimientos diferidos.

En contraposición, más del 95% de las plantaciones de olivos en Mendoza poseen edades mayores a 35 años, un cultivo destacado y característico de nuestra provincia, que creció históricamente junto a las actividades vitivinícolas hasta la sanción de la Ley de Diferimiento Impositivo.

Mendoza ha perdido posiciones en el mercado interno. De acuerdo a datos del Comité Olivícola de Mendoza, las “marcas mendocinas prácticamente desaparecieron”, porque, al tener que pagar IVA, los precios se encarecen y, lógicamente, los consumidores se inclinan por aquellas marcas “de menor precio, que son las que provienen de las zonas promovidas”. Las marcas más emblemáticas de Mendoza, como por ejemplo, Copisi, Titarelli, Iterlagos, Laur han desaparecido del mercado.

En el mercado externo, la alta calidad de los productos olivícolas de Mendoza permite seguir compitiendo en los mercados más exigentes aún. En ese ámbito disputa mercados con los aceites de España e Italia. Sin embargo, en ocasiones recibe los perjuicios de las exportaciones de las otras provincias promocionadas, que por condiciones climáticas producen un aceite que no es de las mismas características que el de Mendoza. Por tanto no se puede exportar a los mismos segmentos debido a su baja calidad, perdiendo Argentina su reconocimiento a nivel mundial.

En lo que se refiere a la capacidad instalada, a principios de la década de 1990 Argentina contaba con una capacidad de procesamiento que permitía producir 18.000 ton. de aceite de oliva, de las cuales el 85% se encontraban en las provincias de Mendoza y San Juan, en coincidencia con los principales centros de producción de aceituna aceitera. Como consecuencia del régimen de promoción industrial, a partir del 2000, el 80% de la capacidad instalada se localizó en Catamarca, La Rioja y San Juan, demostrando el claro protagonismo de las nuevas regiones en la producción global nacional en detrimento de Mendoza.

1.4 Otros estudios

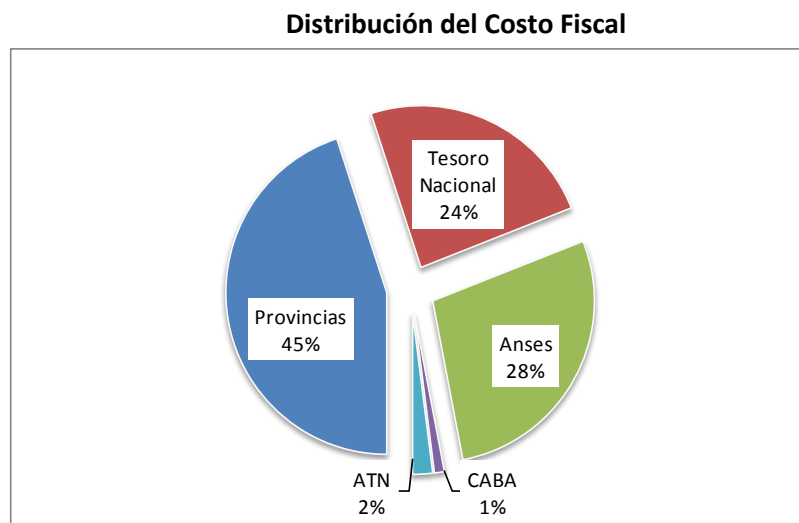
Por su parte, la Fundación Libertador³ realizó un estudio de los daños que ocasionó el Régimen de Promoción Industrial para Mendoza. Las provincias que no gozan de este beneficio se ven perjudicadas debido a la disminución de la masa coparticipable, lo cual implica una redistribución de ingresos tributarios desde las provincias no promocionadas hacia las promocionadas. Se estimó que el **costo fiscal** para Mendoza en el período 1992-2011 debido al Régimen de Promoción Industrial fue de aproximadamente **\$ 567 millones**.

En tanto, las **pérdidas económicas** que surgen como consecuencia de los *puestos trabajos no creados* y *las rentas del capital no generados* por la inexistencia de inversiones en la Provincia a raíz de los beneficios impositivos a otras provincias ascenderían a **1.000 millones de pesos** durante el período 1992-2011. Este valor surge considerando el crecimiento que la provincia no tuvo debido a que no fue promocionada y a la migración de industrias locales hacia otras jurisdicciones beneficiadas, razones que se agravan teniendo en cuenta que Mendoza se encuentra rodeada de provincias con el beneficio impositivo.

1.5 Daño fiscal a otras provincias

Cabe mencionar que **el costo fiscal de un régimen de exención es asumido por distintos agentes económicos: provincias, Nación, jubilados**, debido a que a que los impuestos eximidos son coparticipables.

El gráfico siguiente muestra en qué proporción se asumen las pérdidas del sistema de promoción. **Queda claro que el costo fiscal del régimen de exención impositivo es asumido principalmente por las provincias en su conjunto (45%), el Estado Nacional (24%) y la ANSES (28%).**

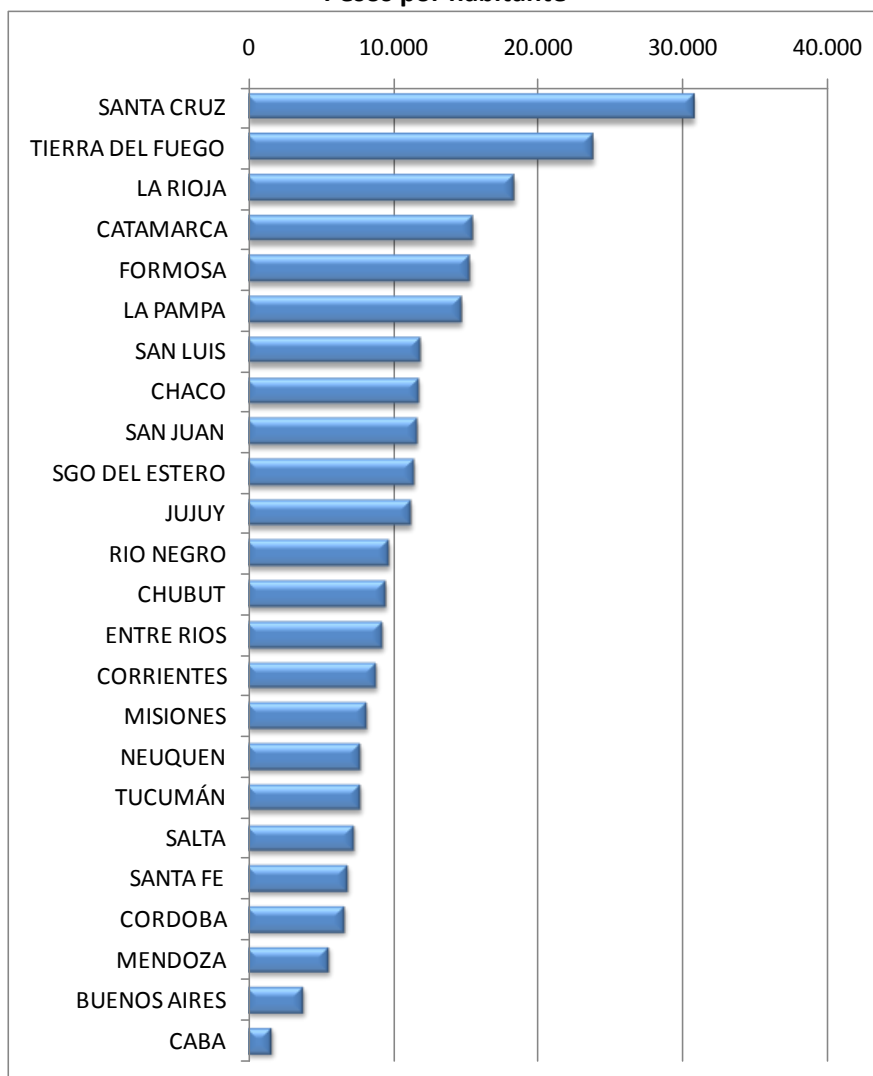


Fuente: Sistema Coparticipación de Impuestos.

³ "Coparticipación Federal y Municipal: hacia un sistema más eficiente y más equitativo", Fundación Libertador, Diciembre 1999.

A esto se suma, el efecto de la distribución discrecional de recursos, mediante las transferencias que realiza la Nación a las provincias. Considerando las transferencias automáticas y no automáticas por habitante, se observa que durante los últimos 5 años las provincias promovidas han recibido más dinero por habitante que Mendoza. Es más, nuestra provincia es una de las que recibe menos, estando anteúltima en el ranking que se muestra en el gráfico a continuación.

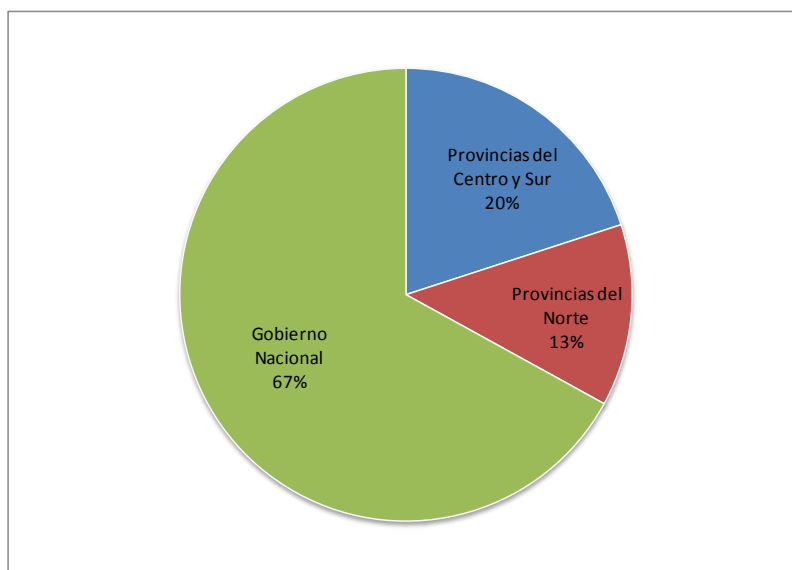
Relación Fiscal Nación – Provincias
Transferencias automáticas y no automáticas a las provincias
Pesos por habitante



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente un informe del Instituto para el Desarrollo Social Argentino (IDESA) afirma que solamente el 13% del total de la recaudación a nivel nacional se destina a las provincias del norte. En las provincias del centro y sur –región pampeana, Mendoza y la Patagonia– vive el 75% del total de la población del país. En las zonas más rezagadas del norte, en cambio, vive sólo el 25% de la población. Paradójicamente las provincias del norte son las que presentan indicadores que justificarían un nuevo régimen de promoción atendiendo las necesidades básicas insatisfechas (NBI).

Destino de la Recaudación Nacional



Fuente IDESA en base a Ministerio de Economía

1.6 Situación actual en las provincias

Después de 31 años de existencia del régimen de promoción vale la pena evaluar la conveniencia y oportunidad de reinstalar el sistema, tal cual intenta el Decreto 699.

En el cuadro siguiente se observa la evolución del nivel de actividad económica de las provincias promocionadas y de Mendoza durante los últimos 12 años.

Para analizar el nivel de actividad en los periodos seleccionados, se ha utilizado el Indicador Sintético de Actividad de las Provincias (ISAP)⁴. El índice mide la evolución de la actividad económica de cada provincia y se calcula tomando la variación trimestral ponderada de 7 variables de la economía:

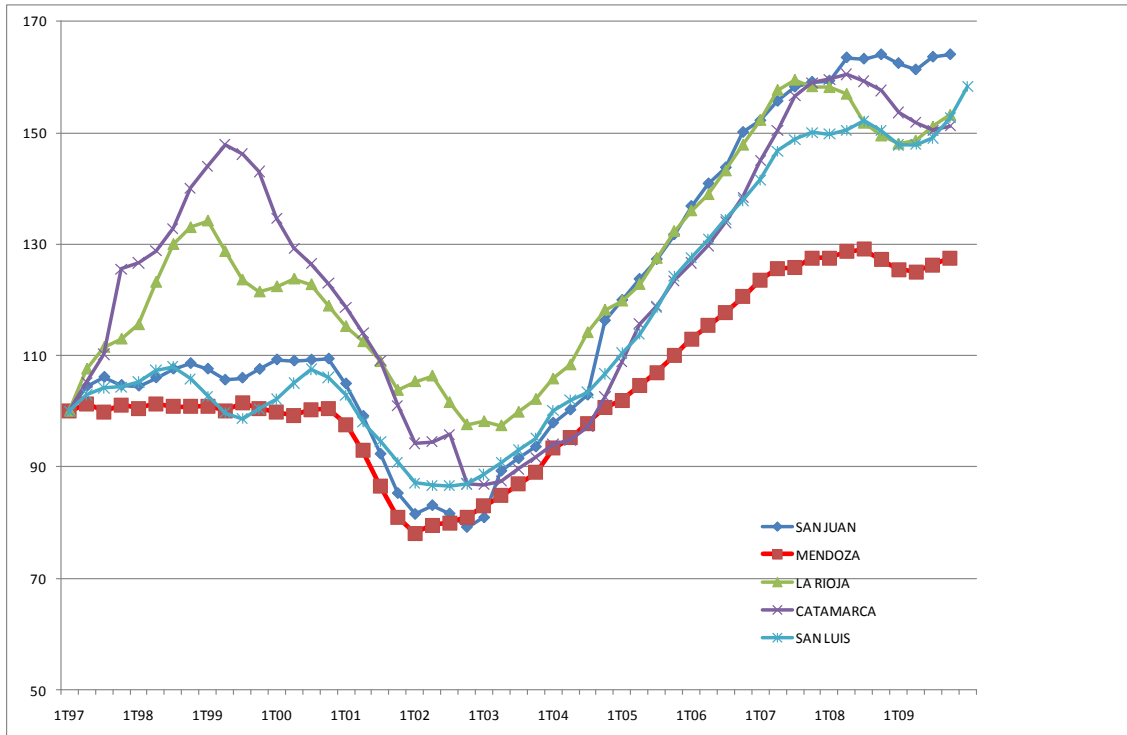
- ✚ Recaudación real de IVA
- ✚ Nivel de Empleo Formal
- ✚ Salario Real Promedio (w/p^5)
- ✚ Ventas de Supermercado
- ✚ Consumo de Combustibles
- ✚ Consumo de Energía Eléctrica
- ✚ Patentamiento de Vehículos

El objetivo de incluir estas variables se debe a que cada una de ellas es un termómetro del nivel de actividad. Por lo tanto si las variaciones ponderadas observadas en estos sectores son positivas, se debe a un cambio también positivo en el nivel de actividad (aumento en la demanda agregada y/o incremento en la oferta agregada).

⁴ www.isap.com.ar

⁵ w = salario nominal promedio, p = nivel general de precios

Indicador Sintético de Actividad de las Provincias Primer Trimestre 1997=100



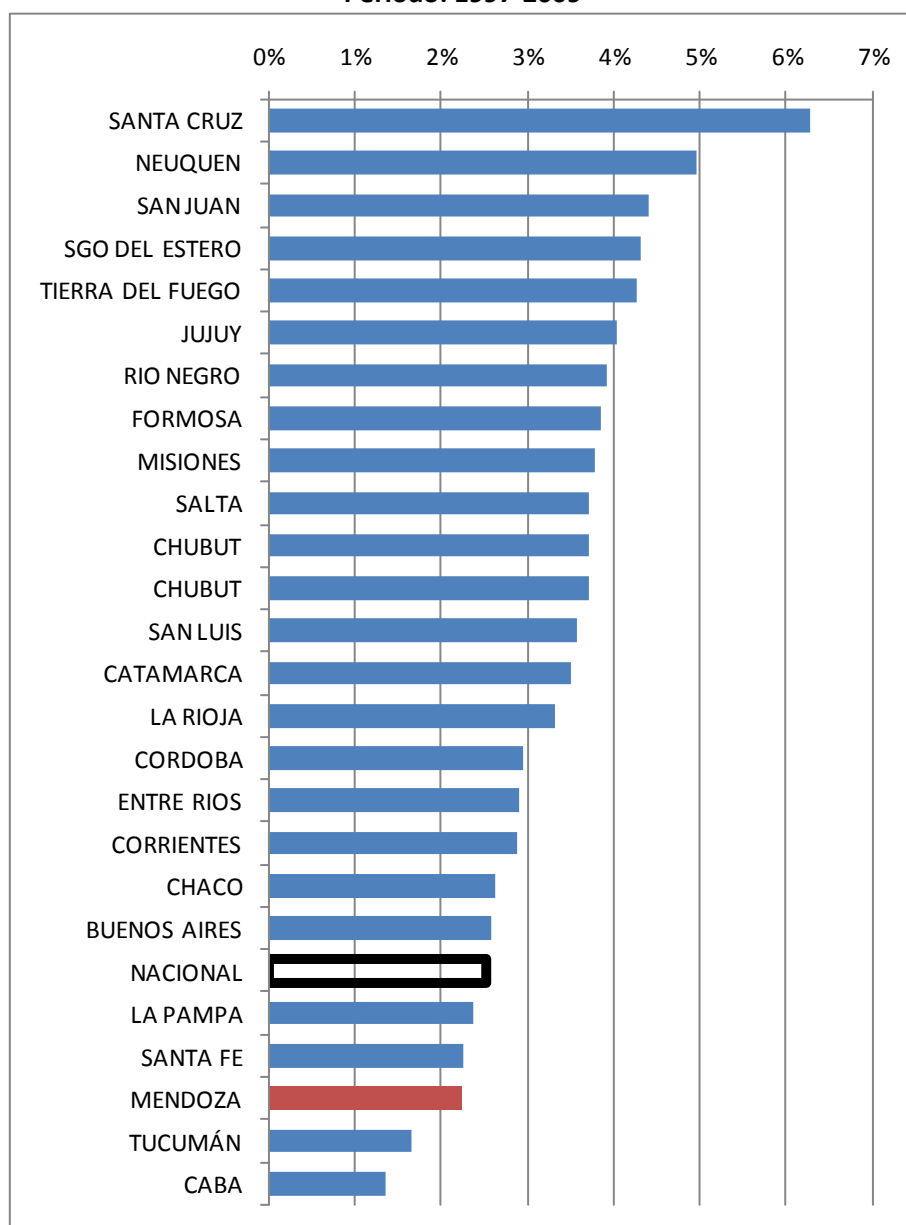
Fuente: Elaboración propia en base a ISAP.

De lo observado se puede concluir que las provincias promovidas no presentan un situación de desventaja, por el contrario han crecido más que Mendoza.

También han mostrado una excelente capacidad para enfrentar situaciones de crisis extrema como la de 2001- 2003, tuvieron un crecimiento durante la época recesiva de 1998-1999 y durante el período de crecimiento la reacción fue con tasas superiores a la del promedio. El gráfico a continuación muestra precisamente las tasas promedio de crecimiento del conjunto de provincias de Argentina y un promedio nacional para el período de 12 años, ordenadas en forma decreciente según su tasa anual promedio de crecimiento en más una década.

La ubicación en el ranking de las provincias promovidas invalida el argumento de que necesitan un nuevo impulso de promoción para mejorar su situación relativa en el conjunto de provincias.

**Tasa de Crecimiento Anual de Indicador Sintético de las Provincias
Período: 1997-2009**

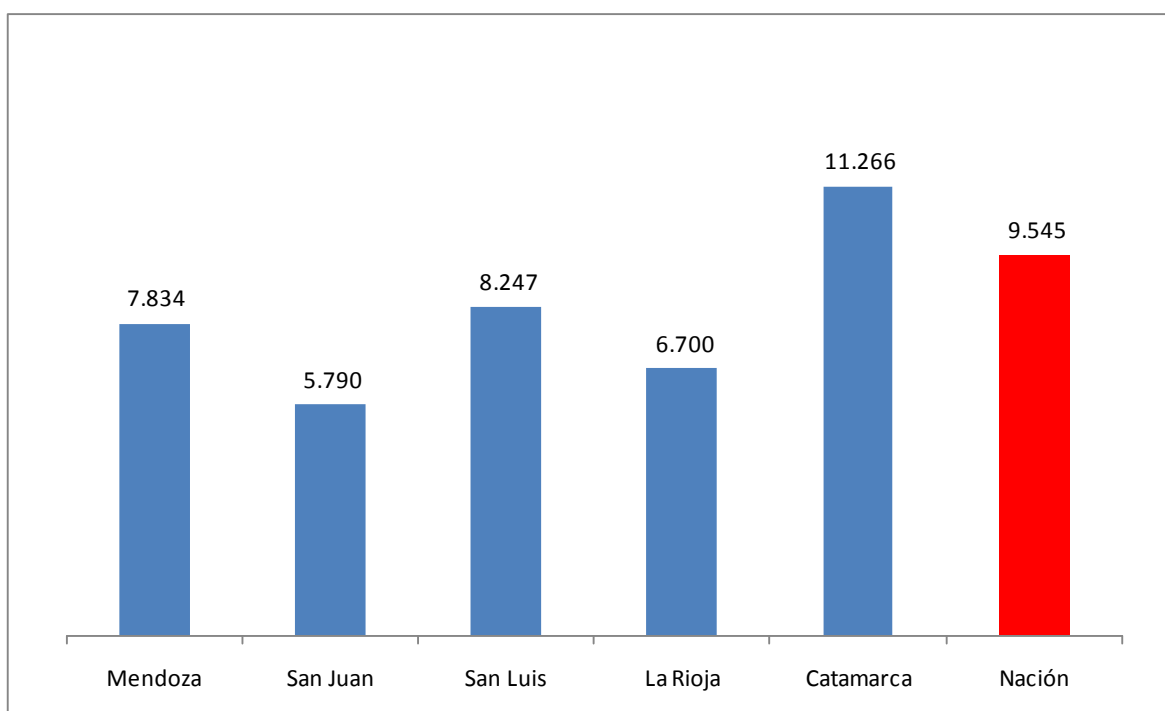


Fuente: Elaboración propia en base a ISAP.

En el gráfico siguiente se puede observar el PGB per cápita de Mendoza, San Juan, San Luis, Catamarca, La Rioja y el PBI per cápita para Argentina en el año 2009. Como la información disponible de PBG no está disponible en todas las provincias para el año 2009 como sí lo está para Mendoza, se realizaron proyecciones desde el año 2007 para San Luis y Catamarca y para el 2009 en el caso de San Juan y La Rioja.

Se advierte que no hay una diferencia significativa en el nivel de PBG per cápita actual en las provincias, por lo que no se justificaría la prórroga de la Ley de Promoción Industrial.

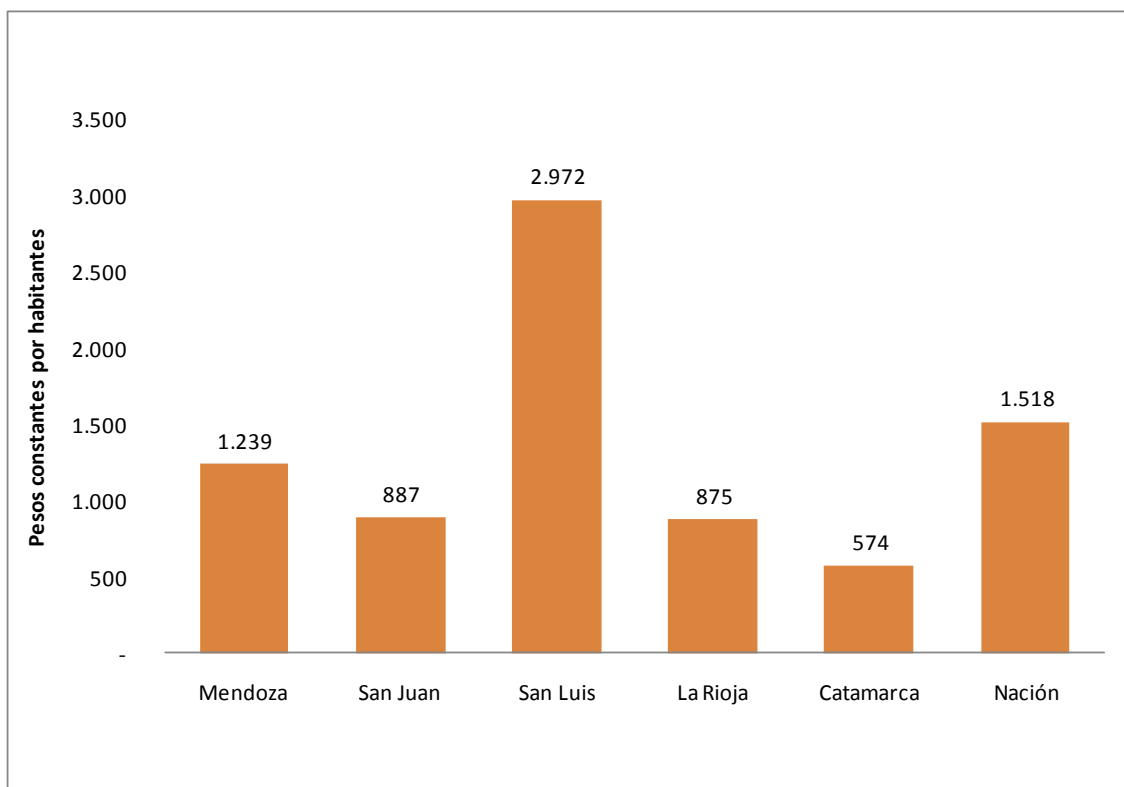
**PBG y PBI per cápita –Año 2009
(en pesos constantes año 1993)**



Fuente: estimaciones propias en base a Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza; Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan; Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de San Luis; Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información de La Rioja, Dirección Provincial de Estadística y Censos de Catamarca, INDEC; ISAP.

Analizando el PGB per cápita del sector industrial, es decir la distribución del valor agregado de la industria en la población total de cada jurisdicción, se observa que la brecha actual en el nivel de industrialización no es significativa tal cual se argumentaba hace 30 años.

**PBG per cápita Sector Industrial Año 2009
(en pesos constantes de 1993)**

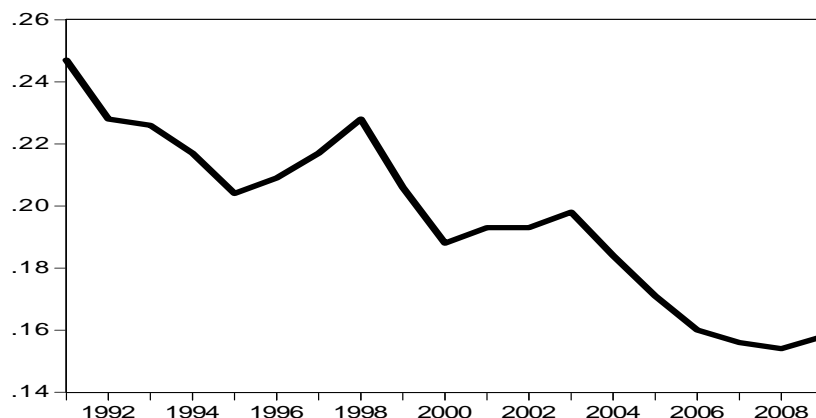


Fuente: estimaciones propias en base a Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza; Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan; Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de San Luis; Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información de La Rioja, Dirección Provincial de Estadística y Censos de Catamarca, INDEC; ISAP

En estas estimaciones provisionales se observa una notoria diferencia de San Luis respecto al resto de las Provincias dado el gran impulso otorgado por el régimen de promoción industrial, el cual modificó la estructura productiva de San Luis consolidándose como una provincia industrial.

Como contrapartida, en el gráfico que sigue a continuación permite advertir que el sector industrial de Mendoza ha perdido participación en el PBG provincial. La caída ha sido significativa, pasando de un 25% a principios de la década del '90 a tan solo un 15% en últimos tres años.

**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
PARTICIPACION EN EL PGB - MENDOZA**



Fuente: Estimaciones propias en base a DEIE

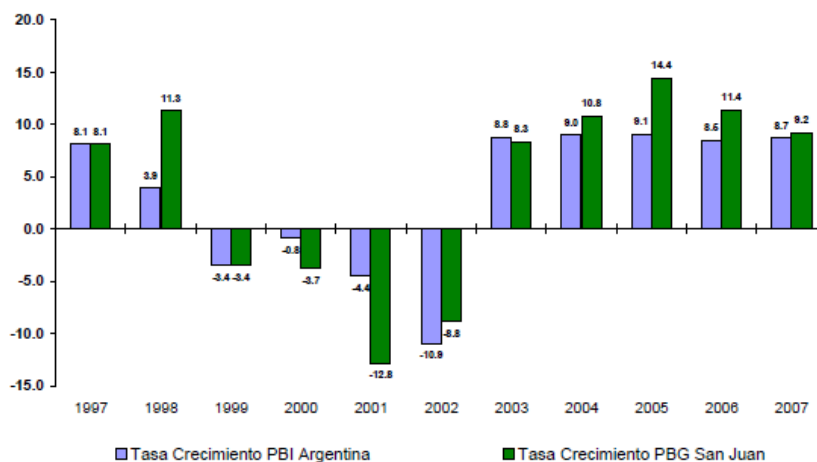
Para evaluar la conveniencia de renovar un régimen de promoción es preciso realizar al menos dos tipos de análisis: uno es revisar los efectos que tuvo el régimen aplicado en relación a los objetivos iniciales, y el otro, es presentar claramente cuál es la situación actual que justifique la reimplantación de la promoción y así poder colocar objetivos de política económica que se desean alcanzar.

La ley 22.021 reconocía dos hechos que justificaban la promoción: el desempleo y emigración, por una parte, y la brecha de desarrollo, por otra.

A continuación se muestran algunos datos actuales que publican en sus sitios oficiales las provincias promovidas.

En el gráfico siguiente se observa que en los últimos años la provincia de San Juan tuvo una mejor performance que la Nación en cuanto a la evolución de su PGB.

Tasas Anuales de Crecimiento del PBI Nacional y del PBG provincial



Fuente: Datos del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan

Según evaluaciones de la provincia de San Juan el sector industrial ha tenido un claro crecimiento en la participación en el Producto Bruto Geográfico, constituyendo este sector más de la tercera parte del PBG, con lo cual aparece como poco necesaria la promoción de este sector que ya tiene una participación importante.

El sitio oficial de la provincia de La Rioja muestra datos de la década comprendida entre 1993/2003 que comprende períodos de recesión y de crecimiento. Allí explica que la economía provincial tuvo una evolución del 42,83%, con una tasa exponencial anual de 3,6%, mientras que las tasas de disminución durante la recesión de 2001 y 2002 fueron muy bajas del 0,13% y 0,03% respectivamente.

Se describe que dentro del sector productor de bienes se destaca por su aporte el sector Construcción con una variación positiva de 405,2%. En el año 2003 se registró el mayor valor del PBG de la década siendo el mismo de \$1.661.782, en miles de pesos constantes de 1993. El crecimiento experimentado por la economía provincial fue del orden del 9,18% respecto del 2002 y del 9,14% respecto del 2001.

Por otra parte, este sitio oficial, se encarga de comparar el desempeño de otras economías en el periodo 1993-2003⁶. Allí se observa que todas, incluida la nacional, registraron crecimiento a lo largo de la década.

El crecimiento verificado para la economía riojana es superior al de otras provincias, inclusive al de la Nación. En términos porcentuales esta última creció un 8,25%. En el cuadro siguiente la Dirección de Estadísticas de La Rioja compara a distintas provincias.

⁶ Ultimo dato intercensal disponible corresponde al 2003.

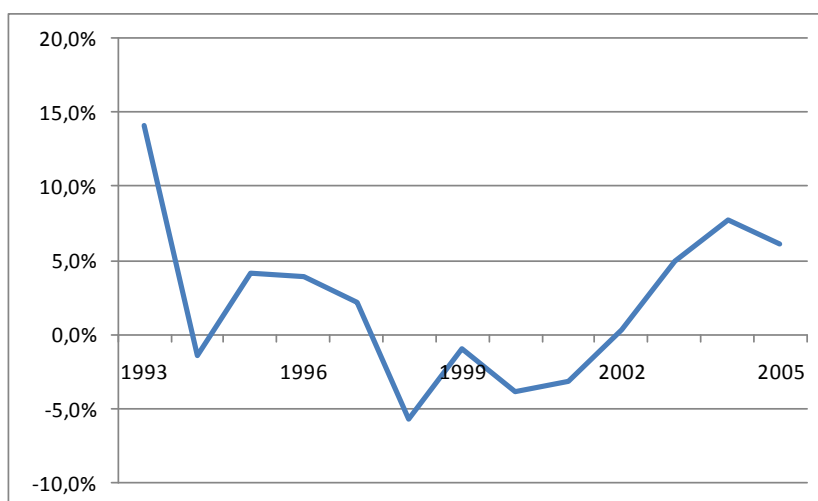
**Comparación de Economías Provinciales y Nación
PBG, PBI y tasas de crecimiento**

	1993	2003	Tasa de crecimiento
Argentina	236.504.980	256.023.462	8,25%
Mendoza	8.107.520	8.996.576	10,97%
La Rioja	1.163.428	1.661.782	42,84%
Córdoba	17.935.346	20.519.042	14,41%

Fuente: Consejo Federal de Inversiones. Dirección de Estadísticas de La Rioja

Por su parte la provincia de San Luis presenta las tasas de crecimiento de su economía como se muestra en el gráfico a continuación. Al compararse la evolución de crecimiento del PBG con el de la Nación se observa que tiene un comportamiento similar, con lo cual no aparecerían actualmente brechas que necesiten cubrirse.

Tasa de Crecimiento del PBG de San Luis



Fuente: elaboración propia en base a Gobierno de San Luis

1.7 Promoción industrial y empleo sector industrial

En el cuadro a continuación, se consignan los datos de empleo en el sector industrial que surgen a través de los distintos censos económicos.

**Puestos de trabajo ocupados en el sector industrial
Comparación intercensal**

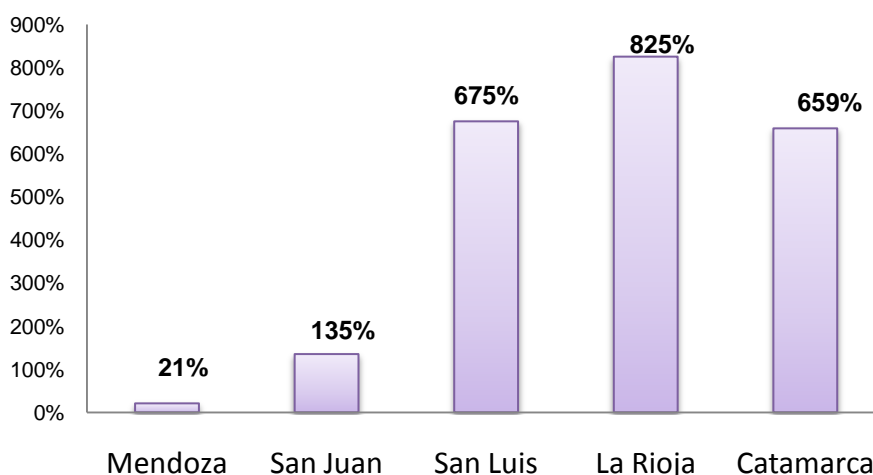
	1973	1984	1993	2003
Argentina	1.133.788	1.175.601	1.061.528	952.911
Mendoza	32.543	41.382	40.812	39.271
San Juan	5.628	9.246	13.111	13.227
San Luis	2.407	7.176	23.353	18.652
La Rioja	1.135	4.842	7.137	10.498
Catamarca	981	1.768	6.659	7.442

Fuente: INDEC, Censo Nacional Económico 1973/1984/1993/2003

Se advierte un aumento sustancial en la cantidad de puestos ocupados en la provincia de La Rioja, pasando de 1.135 a 10.498 ocupados en el período 1973-2003⁷, lo que representa un crecimiento del 825%. San Luis y Catamarca también presentan tasas de incremento muy altas, del 675% y 659% respectivamente. Por su parte San Juan presenta un aumento del 135%.

Sin embargo, en Mendoza la cantidad de ocupados en el sector industrial en el mismo período apenas creció tan sólo un 21%. Las tasas de variación intercensal evidencian un crecimiento muy dispar entre las provincias. En el caso de Mendoza el crecimiento demográfico fue mayor que el crecimiento de empleos industriales, es decir hubo una disminución relativa de empleos industriales.

**Tasas de crecimiento intercensal 1973-2003
de la cantidad de ocupados en el sector industrial**



Fuente: elaboración propia en base a INDEC, Censo Nacional Económico 1973/1984/1993/2003

1.8 Empleo

Los datos de desempleo no muestran una situación de gravedad relativa para estas provincias, es más, en el caso de San Luis la tasa de desocupación es notoriamente más baja que en el resto del país. Además, se advierte a nivel país una tendencia decreciente en las tasas de desempleo y subocupación.

⁷ El último dato disponible del Censo Nacional Económico es para el 2003.

El ranking de aglomerados urbanos es liderado por Posadas con la menor tasa de desempleo de apenas 1,7%, seguido por San Luis con el 2,2%, tal como se advierte en el cuadro a continuación.

En el otro extremo, Salta experimenta la mayor tasa de desempleo en el primer trimestre del año 2010, alcanzando el 11,1% seguido por el Gran Rosario con un 10,8% y Concordia con un 10,6%, según datos oficiales del INDEC.

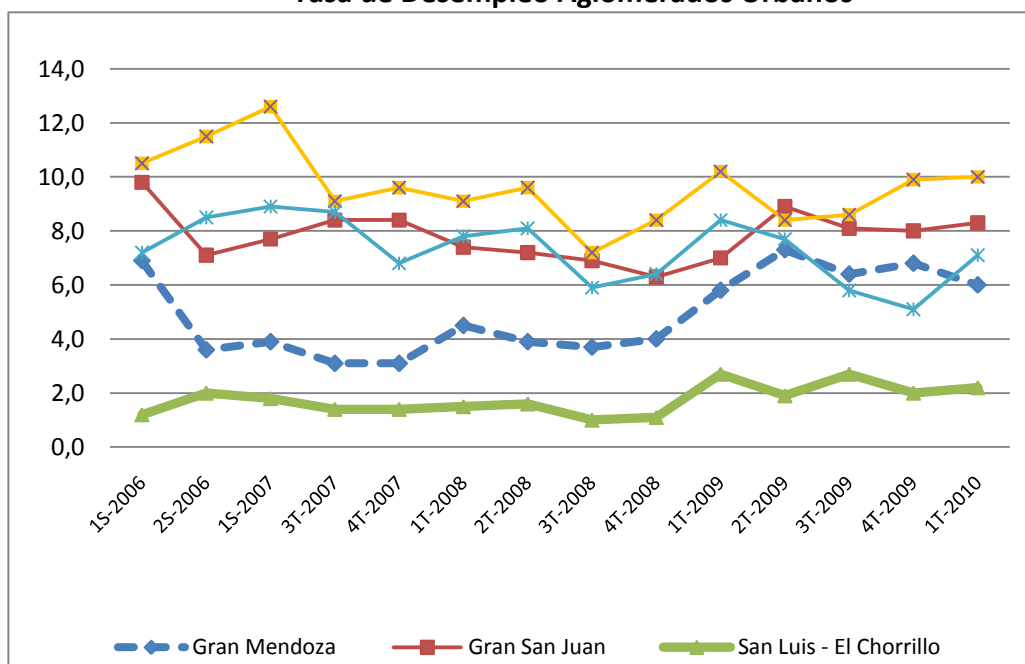
**Tasa de desempleo
1er trimestre 2010**

Total aglomerados del interior (sin GBA)	8,1
Posadas	1,7
San Luis-El Chorrillo	2,2
Formosa	2,5
Río Gallegos	2,6
Gran Resistencia	3,5
Santa Rosa - Toay	3,6
Comodoro Rivadavia - Rada Tilly	4,2
Corrientes	4,9
Rawson - Trelew	5,8
Gran Mendoza	6,0
Jujuy-Palpalá	6,4
Gran Paraná	6,7
Santiago del Estero - La Banda	6,9
La Rioja	7,1
Ciudad de Buenos Aires	7,2
Gran San Juan	8,3
Mar del Plata - Batán	8,5
San Nicolás - Villa Constitución	8,6
Gran Tucumán - Tafí Viejo	8,7
Partidos del Gran Buenos Aires	8,8
Neuquén - Plottier	9,0
Viedma - Carmen de Patagones	9,0
Bahía Blanca - Cerri	9,3
Gran Córdoba	9,3
Gran La Plata	9,3
Gran Santa Fe	9,6
Ushuaia - Río Grande	9,7
Gran Catamarca	10,0
Río Cuarto	10,3
Concordia	10,6
Gran Rosario	10,8
Salta	11,1

Fuente: Elaboración propia en base a Indec

Se advierte además que la tasa de desempleo de San Luis ha estado sistemáticamente por debajo de las registradas para Catamarca, La Rioja, Mendoza y San Juan, como puede confirmarse en el gráfico que se presenta a continuación.

Tasa de Desempleo Aglomerados Urbanos



Fuente: Elaboración propia en base a Indec

Si de preocupación por los niveles de desempleo se trata, la información que proporciona el INDEC por regiones muestra que la de mayores niveles de desocupación corresponde a la Pampeana.

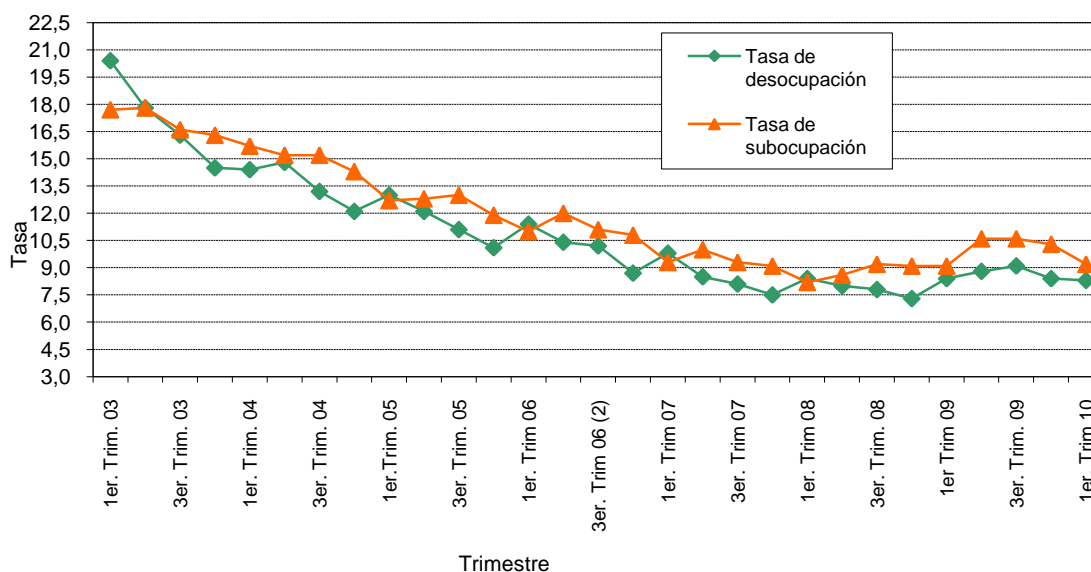
Tasa de desempleo 1er trimestre 2010 Por regiones

Región Gran Buenos Aires	8,4
Región Cuyo	6,2
Región Noreste	3,3
Región Noroeste	8,7
Región Pampeana	9,4
Región Patagónica	7,1

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC en www.indec.mecon.ar

De todas maneras, se advierte una clara tendencia decreciente en los niveles de desempleo en el país después de la crisis del 2001-2002 tal como se presenta en el gráfico a continuación.

Evolución trimestral de las tasas de desocupación y subocupación en el total de aglomerados urbanos, desde el 1º trimestre 2003 en adelante



Fuente: INDEC en www.indec.mecon.ar

1.9 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

A lo largo de los últimos años se advierte una importante disminución en las necesidades básicas insatisfechas (NBI⁸) en las provincias de Catamarca, La Rioja, Mendoza y San Juan, y también una notable disminución de la brecha con Mendoza.

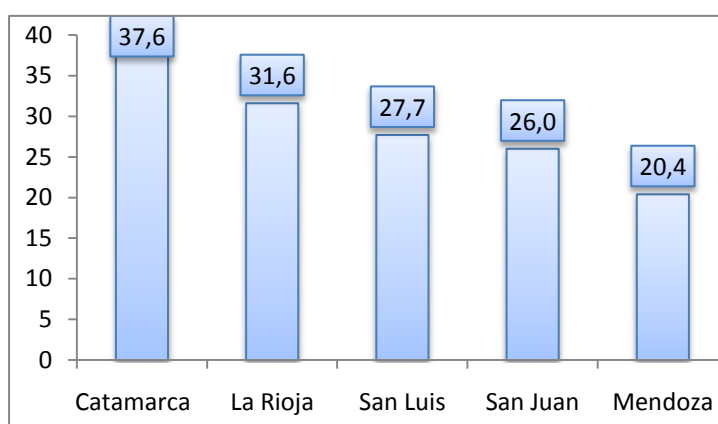
Según el INDEC, se consideran hogares con NBI aquellos en los cuales está presente al menos uno de los siguientes indicadores de privación:

- Hogares que habitan viviendas con más de 3 personas por cuarto (hacinamiento crítico);
- Hogares que habitan en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo);
- Hogares que habitan en viviendas que no tienen retrete o tienen retrete sin descarga de agua;
- Hogares que tienen algún niño en edad escolar que no asiste a la escuela;
- Hogares que tienen 4 ó más personas por miembro ocupado y en los cuales el jefe tiene bajo nivel de educación (sólo asistió dos años o menos al nivel primario)

⁸ Las NBI por tratarse de un dato censal, el último dato disponible corresponde a 2001

Tal como se muestra en el gráfico a continuación, el porcentaje hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en el año 1980 era muy heterogéneo por provincia, el más alto correspondía a Catamarca con el 37,6% seguido por La Rioja con un 31,6%, San Luis un 27,7%, San Juan un 26,0 y Mendoza 20,4%.

Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
Año 1980
Porcentaje de hogares con NBI en relación al total



Fuente: Elaboración propia en base a Indec.

Esto significaba una brecha con Mendoza de 17,2 puntos porcentuales respecto a Catamarca, 11,2 con La Rioja 11,2, San Luis 7,3 y San Juan 5,6, tal como se advierte en el cuadro a continuación.

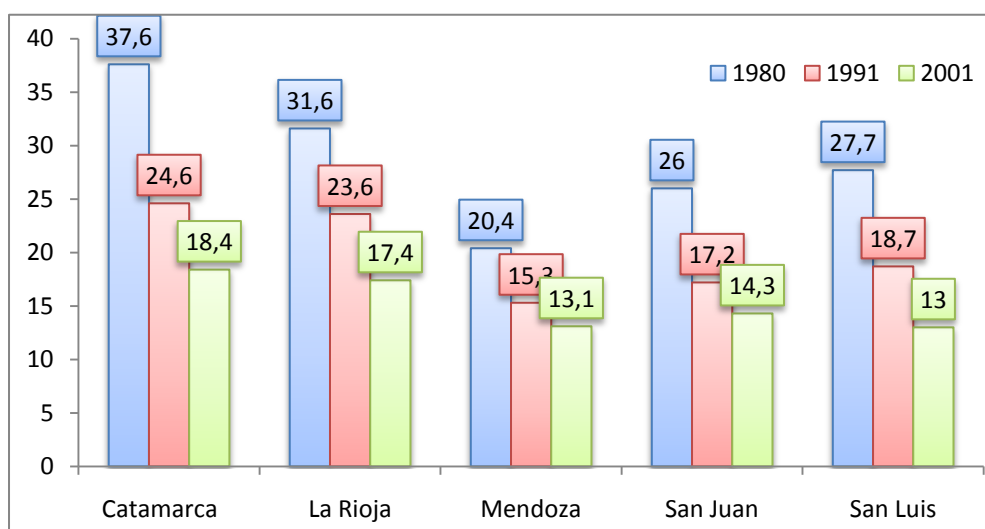
Brecha de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
de las Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis respecto a Mendoza.
Año 1980. En puntos porcentuales

Catamarca	17,2
La Rioja	11,2
San Juan	5,6
San Luis	7,3

Fuente: Elaboración propia en base a Indec

En el período 1980-2001 se advierte una reducción en las 5 provincias en el porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas. En el caso de Catamarca la caída ha sido sustantiva: se ha reducido a la mitad en el período 1980-2001 bajando 19,2 puntos porcentuales (pasó de un 37,6% a un 18,4%).

Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
Años 1980, 1991, 2001
Porcentaje de hogares con NBI en relación al total



Fuente: Elaboración propia en base a Indec.

La reducción en las provincias de San Luis y la Rioja fue de 14,7 y 14,1 puntos porcentuales, en San Juan de 11,7 y Mendoza 7,3.

Esto significa que la caída que se ha verificado en el porcentaje de hogares con NBI ha sido mayor para Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan respecto a Mendoza, e implica que se ha reducido sustancialmente la brecha con Mendoza. De hecho, la brecha con la provincia de San Luis es casi cero (-0,1).

En el cuadro y gráfico que se presentan a continuación se advierte que la brecha de Catamarca con Mendoza que era de 17,2 puntos porcentuales pasó a tan sólo 5,3, en el caso de La Rioja de 11,2 bajó a 4,3, y San Juan de 5,6 a 1,2. El caso más paradigmático es San Luis que de una brecha de 7,3 puntos porcentuales respecto a Mendoza, pasó a una brecha negativa de 0,1.

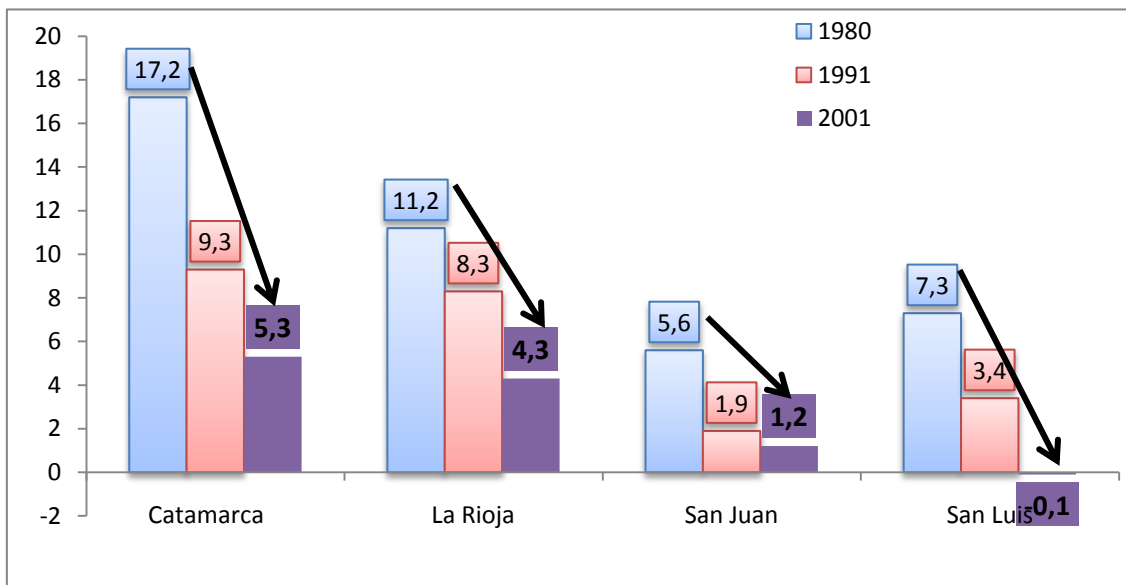
Brecha de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
de las Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis respecto a Mendoza.
Años 1980, 1991, 2001⁹
En puntos porcentuales

	1980	1991	2001
Catamarca	17,2	9,3	5,3
La Rioja	11,2	8,3	4,3
San Juan	5,6	1,9	1,2
San Luis	7,3	3,4	-0,1

Fuente: Elaboración propia en base a Indec

⁹ El último dato registrado corresponde al censo de 2001

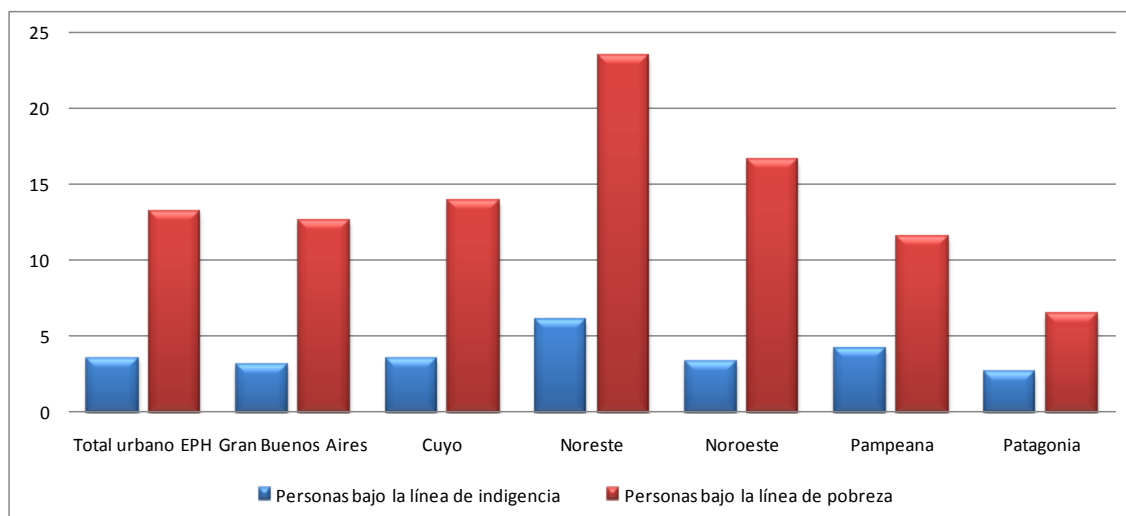
**Brecha de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
de las Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis respecto a Mendoza.
Años 1980, 1991, 2001
En puntos porcentuales**



Fuente: Elaboración propia en base a Indec

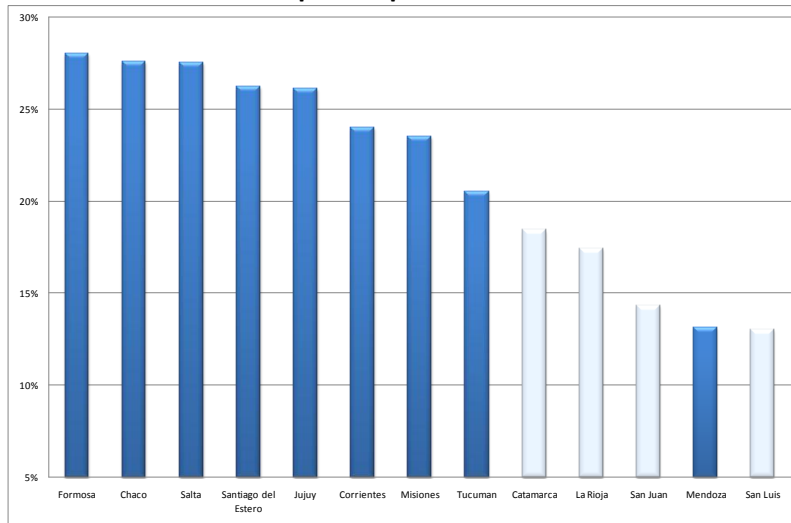
Resulta importante advertir que, si la preocupación fuese la pobreza e indigencia y la reducción de la brecha entre regiones, el Noreste presenta la situación más preocupante a nivel país, tal como puede observarse en los siguientes gráficos.

**Incidencia de la pobreza e indigencia en el total urbano, por regiones
Segundo semestre 2009
En porcentajes**



Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares

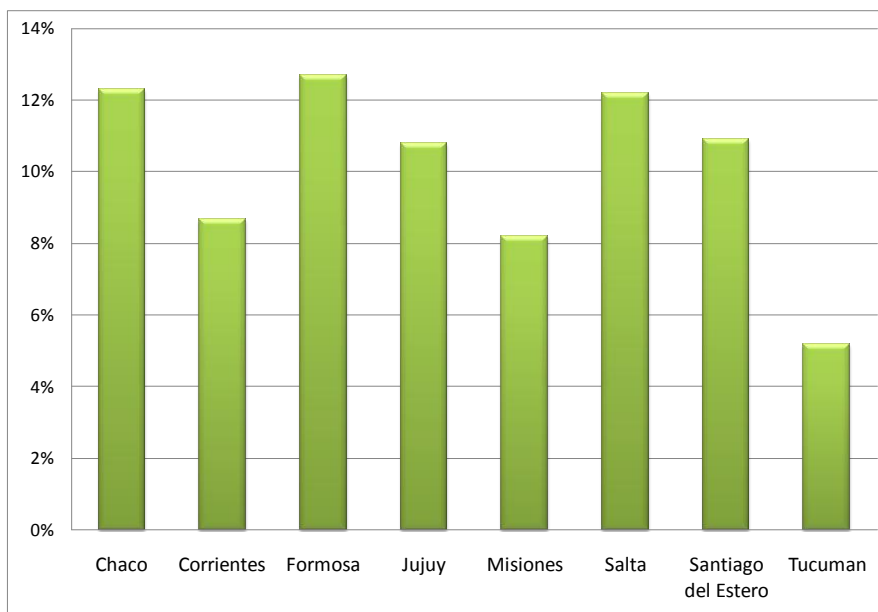
Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
Provincias Seleccionadas
Año 2001
En puntos porcentuales



Fuente: Elaboración propia en base a Indec

Además, si la preocupación fuese la pobreza e indigencia y la reducción de la brecha entre regiones, el Noreste (Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones) y algunas provincias del Noroeste (Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán) presentan situaciones más preocupantes que la de las provincias promovidas, tal como se advierte en el gráfico a continuación.

Brecha de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
Provincias Seleccionadas respecto de Provincias Promovidas.
Año 2001
En puntos porcentuales



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC, Encuesta Permanente de Hogares

Este gráfico permite observar, por un lado, que la brecha entre Mendoza y las provincias promovidas ha disminuido sustantivamente. Por otro lado, permite también advertir que, existen muchas otras provincias que se encuentran en peores situaciones relativas respecto de las provincias promocionadas en lo que a NBI se refiere.

Comentarios Finales

- ✓ Dado que la promoción consiste en disminuir la carga impositiva de los proyectos beneficiados, la contrapartida directa es una menor recaudación impositiva. Otro efecto negativo se observa en la relocalización de empresas, que estando en provincias o regiones sin regímenes de promoción se mudan donde si los hay, alterando el equilibrio económico de toda la zona.
- ✓ El cumplimiento de los objetivos de la ley es importante que sea controlado. Un ejemplo de los problemas que surgieron con la ley anterior se puede releer en un diario de 1997¹⁰. El entonces ministro Roque Fernández intentaba emitir un decreto para que la DGI pudiese controlar exhaustivamente el cumplimiento de los requisitos para evitar que se cometiesen fraudes con la promoción. Ante esta intención, los gobernadores y legisladores de las provincias promovidas amenazaban con montar frentes contra la intención de Economía. Se amenazaba entonces con cortes de ruta. Desde el Ministerio de Economía de la Nación se decía: *“hay que evitar abusos y fraudes, tales como que se instale sólo un galpón y se reciban desgravaciones de impuestos por lo que se produce en otra provincia”, “Si se evitan estas barbaridades no habrá ninguna pérdida de puestos de trabajo, porque los proyectos fraudulentos no llevan ninguna fábrica verdadera a las provincias promocionadas”*.
- ✓ La situación geográfica también es un dato importante a considerar, ya que más allá de las actividades que tienen ofrecen condiciones naturales para su desarrollo: la cercanía a puertos o de grandes ciudades -por ejemplo- puede reportar una mejor rentabilidad.
- ✓ Para evaluar la conveniencia de renovar un régimen de promoción es preciso realizar al menos dos tipos de análisis: uno es revisar los efectos que tuvo el régimen aplicado en relación a los objetivos iniciales, y el otro, es presentar claramente cuál es la situación actual que justifique la reimplantación de la promoción y así poder colocar objetivos de política económica que se desean alcanzar.
- ✓ Los perjuicios a la Nación y a Mendoza del régimen de promoción de la ley 22.021 fueron claramente cuantificados en el estudio del CEM y también fueron reconocidos en sede judicial.
- ✓ La situación actual de las provincias es totalmente diferente a la que dio origen al régimen de promoción con lo cual no puede argumentarse lo mismo que

¹⁰ La Nación 1 de agosto de 1997

hace 30 años para reinstalar un sistema que se ha demostrado fue perjudicial para el país, en algunos casos fraudulentos y con éxitos parciales.

- ✓ Más allá de la actividad a desarrollar, hay provincias en las que el ambiente de negocios es bueno porque alcanza la conjunción ideal entre lo privado y lo público. La estructura fiscal, la seguridad jurídica, las tasas de financiación y las facilidades para el desarrollo de nuevos emprendimientos son factores que conjugados deben incidir positivamente para alcanzar la rentabilidad esperable para el negocio.
- ✓ Un desarrollo sustentable y basado en el aumento de las oportunidades de empleo productivo debería estar basado en el desarrollo del capital humano.
- ✓ Desde hace varias décadas se estudia la relación entre capital humano y crecimiento económico. Numerosos estudios revelan que el crecimiento económico ayuda a reducir la pobreza, y la formación de capital humano es un factor fundamental para el logro de este objetivo. Más capital humano ayuda a aumentar el ritmo de progreso técnico al fomentar tanto la innovación como la difusión tecnológica. En este sentido, cualquier medida que aumente el capital humano es altamente recomendable por sus efectos sobre la tasa de crecimiento de la economía.
- ✓ La falta de educación y de capacitación para el trabajo, en un mundo cada vez mas basado en conocimiento y tecnología, deja en estado de indefensión a las personas que no pueden acceder a ellas, condenándolas a un círculo vicioso asociado a baja capacitación, trabajos no calificados, ingresos bajos, pobreza, mala alimentación, falta de educación y más pobreza.
- ✓ El régimen que se intenta reimplantar no se justifica actualmente pues la brecha de desarrollo entre las provincias ha disminuido, existen otras provincias donde las necesidades básicas insatisfechas tienen tasas superiores a las que presentan las provincias promovidas, y sobre todo el nivel de desempleo (primera causa que justificó el régimen) no tiene niveles distintos al del resto del país y en algunos casos se acerca a tasas de pleno empleo.

Evolución del Régimen industrial y no industrial

Ley N° 22.021/79 (Régimen especial de franquicias tributarias Provincia de La Rioja beneficiando a la actividad industrial y no industrial -agropecuaria y turística -). Esta Ley fue extendida por Ley N° 22.702/82 a las Provincias de Catamarca (actividad industrial y no industrial -agropecuaria y turística-) y San Luis (actividad industrial y no industrial -turística-), por Ley N° 22.973/83 a San Juan (actividad industrial y no industrial -agropecuaria y turística-). Pero esa derogación estaba prevista a partir de la vigencia de los decretos reglamentarios, y éstos aún no fueron dictados. Por Ley N° 24.447/94 también se extendió a zonas áridas de determinados departamentos de Mendoza (actividad no industrial-agropecuaria, excepto elaboración de vinos, y turística), por Ley N° 24.938/97 a las Provincias de Santiago del Estero, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán, Chaco, Misiones y ciertos departamentos de Córdoba (actividad no industrial-agropecuaria y turística).

Los beneficios que otorga el régimen de la Ley N° 22.021 a las citadas provincias corresponden, en las condiciones establecidas legalmente, a los siguientes impuestos o los que los sustituyan o complementen:

1) Impuesto a las ganancias:

a) agropecuarias ubicadas exclusivamente en las provincias de Catamarca y La Rioja: deducción del 100 % del monto resultante de:

- i) diferencia entre existencia final e inicial de hacienda;
- ii) inversiones en determinados bienes de uso nuevos;
- iii) inversiones en praderas permanentes, plantaciones, reproductores;
- iv) inversiones en la vivienda única, trabajos de desmonte, etcétera.

b) industriales: deducción del 100 % del monto invertido en determinados bienes de uso nuevos.

c) turísticas: deducción del 100 % del monto invertido en determinados bienes de uso nuevos y en la construcción y ampliación de inmuebles destinados a hoteles y restaurantes.

Además como beneficio general para las tres actividades, salvo para las agropecuarias ubicadas en San Luis, existe la deducción, sin perjuicio del cómputo como gasto, hasta el 50 % del monto abonado a personas radicadas en las provincias de La Rioja, Catamarca o San Luis, en concepto de sueldos, mano de obra por servicios, etcétera.

d) agropecuarias, industriales y turísticas no beneficiadas con la deducción de la base imponible en el impuesto a las ganancias: exención de la materia imponible durante 15 años según escala decreciente (100% al 15%, excepto para la actividad turística a la que se le reducen los porcentajes en un 50%, según el Decreto N° 1.927/93 y en un 30% actualmente, según Ley N°25.064/98). En la actividad agropecuaria comprende a nuevas explotaciones realizadas en predios adquiridos o adjudicados en función de ciertos regímenes especiales provinciales o mediante la obtención de aguas subterráneas

e) industriales no beneficiadas con la deducción de la materia imponible ni con la exención de la materia imponible a escala decreciente: exención del impuesto por la reinversión de utilidades en ciertos bienes de uso nuevos.

2) Impuesto sobre los capitales o aquel que lo complemente o sustituya:

Actividades agropecuarias, industriales y turísticas: exención de la materia imponible durante 15 años según escala decreciente (100 % al 15 %).

3) Impuesto al Valor Agregado:

Actividades industriales:

- liberación del impuesto (débito fiscal) por ventas en el mercado interno, a partir de la puesta en marcha del proyecto y por 15 años, según escala decreciente (100 % al 15 %).

- liberación del impuesto (débito fiscal) a los productores de materias primas y productos semielaborados proveedores de las empresas promocionadas, según escala decreciente (100% al 15%).

Por Decreto N° 435/90 se deja sin efecto este beneficio, luego el Decreto N° 1.033/91 restituye este beneficio y establece que las empresas recibirán "Certificados de Crédito Fiscal", cuyo monto guardará relación con el grado de cumplimiento de sus obligaciones promocionales, y por Decreto N° 2.054/92 se establece que las empresas promocionadas serán acreedoras de Certificados de Crédito Fiscal en la medida que el proveedor les hubiere facturado el impuesto y que serán instrumentados mediante la cuenta corriente computarizada.

- liberación del impuesto (débito fiscal) a proveedores por ventas de ciertos bienes de uso a las empresas industriales, según escala decreciente (100 % al 10 %). Los proveedores deben facturar el impuesto no liberado y explicitar mediante una leyenda el impuesto liberado, que tendrá carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

4) **Derechos de importación:**

Actividades industriales: Exención de derechos sobre la importación de bienes de capital, sus repuestos y accesorios.

5) **Impuesto a las ganancias, capitales, patrimonio neto e IVA, o los que los sustituyan:**

Los inversionistas en empresas promocionadas (agropecuarias, industriales y turísticas) podían optar entre:

- **diferimiento** del pago de los impuestos citados en un monto equivalente al 75 % de la inversión (50 % en caso de la actividad turística según Ley N° 25.064/98), de la aportación directa de capital o, en su caso, del monto integrado del capital por los accionistas. Se establece la cancelación en cinco anualidades, iguales y consecutivas, a partir del sexto año de la puesta en marcha del proyecto promovido, y que no devengan intereses.

- **Deducción del monto imponible** en el impuesto a las ganancias de las sumas efectivamente invertidas como aportaciones directas de capital o integración de capital por los accionistas.